

Junta de Andalucía de 26.2.98, por la que se hace pública la composición de diversas Comisiones de plazas de Cuerpos Docentes, a continuación se transcribe la oportuna corrección de errores:

En el Anexo, apartado Plazas de Profesores Titulares de Universidad, en la número 36/450, en la Comisión Titular,

donde dice: «Vocales: Don José Sánchez-Caba López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid», debe decir: «Vocales: Don José Sánchez-Carralero López, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid».

Granada, 12 de marzo de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCION de errores de la Resolución de 10 de febrero de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, mediante la que se hacen públicas las ayudas en materia de juventud concedidas a entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la norma que se cita. (BOJA núm. 25, de 5.3.98).*

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, procede su rectificación como a continuación se indica:

- En la página 2.421, líneas 2 y 3, donde dice: «Fomento de iniciativas para la promoción de hábitos de vida saludable y/o atención y educación sexual: 200.000»; debe decir: «Prevenir entre todos es educar para la salud: 200.000».

- En la página 2.421, línea 7, donde dice: «Información juvenil en la campaña: 100.000»; debe decir: «Programa de información y dinamización juvenil 97: 100.000».

Sevilla, 18 de marzo de 1998

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*DECRETO 53/1998, de 3 de marzo, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) para adoptar su Bandera municipal.*

El Ilmo. Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) ha estimado oportuno adoptar su Bandera municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1994, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de 16 de junio de 1996, lo elevó a la entonces Consejería de Gobernación para su aprobación definitiva.

Solicitado informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, emitió informe desfavorable en la sesión celebrada el día 17 de octubre de 1996, por no haber justificado la razón del colorido elegido, respecto del cual nada se decía en la memoria que se limitaba a describirlo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 8 de mayo de 1997, aprobó un nuevo proyecto de bandera adaptándose a lo exigido por la Real Academia de Córdoba, emitiendo la

misma informe favorable mediante acuerdo de 30 de octubre de 1997.

El expediente se sustanció conforme a las normas establecidas al respecto en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se establece el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de marzo de 1998,

#### D I S P O N G O

Se autoriza al Ayuntamiento de Los Molares (Sevilla) para adoptar su Bandera municipal, que quedará organizada en la forma siguiente:

Bandera rectangular, de 18 unidades de larga -del asta al batiente- por cada 11 de ancha. Dividida perpendicularmente el asta en 3 franjas de igual anchura: La primera verde bandera, la segunda amarillo gualda y la tercera rojo carmesí. Centrado y sobrepuesto el Escudo municipal.

El presente Decreto producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a este Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de marzo de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 12 de marzo de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro Público de Enseñanza Secundaria Obligatoria.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba), a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 265, de 18 de noviembre de 1997, cuya descripción es la siguiente:

Rústica: Porción de terreno procedente de la rústica, procedente de los trances llamados Saltamatas, Sileruela y Jesús, término de Cañete de las Torres, con superficie de 6.000 m<sup>2</sup>, que linda: Al Norte, con Clara García Cano; Sur, con José Crespo Marín; Levante, Polideportivo municipal, y Oeste, finca matriz.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 12 de marzo de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva), a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1996, y cuya descripción es la siguiente:

«Terreno de forma triangular de 5.000 m<sup>2</sup> de superficie, que está limitado en sus tres lados por vía de circulación rodada, teniendo en su cara Norte la Avda. principal de la urbanización, al Sur vía secundaria que limita la zona verde de protección, y al Este otra vía secundaria que limita la zona social y comercial y manzana para edificación de viviendas», a segregarse de la finca registral núm. 6.309 del Registro de la Propiedad Núm. 2 de Huelva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de marzo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 13 de marzo de 1998, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un terreno propiedad del Ayuntamiento de Mijas (Málaga), a la Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.1 del Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril; artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un terreno, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga), a la Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 1997, y cuya descripción es la siguiente:

«Parcela de terreno de 4.500 m<sup>2</sup>, en Mijas-Pueblo, a segregarse de la finca registral núm. 1741 del Registro de la Propiedad Núm. 1 de Mijas (Málaga)».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de marzo de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 20 de marzo de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de la infraestructura local durante el presente ejercicio, preferentemente las relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.
- Adquisición de Bienes Inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones .

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 20 de marzo de 1997 en su artículo 8.4, he resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales, objeto e importes concedidos.

Ayuntamiento: Villanueva del Arzobispo.  
Objeto: Adquisición Bienes Inventariables.  
Cuantía de la subvención: 1.500.001 ptas.

Ayuntamiento: Villarrodrigo.  
Objeto: Adquisición Bienes Inventariables.  
Cuantía de la subvención: 1.500.000 ptas.

Ayuntamiento: Jamilena.  
Objeto: Obras primer establecimiento dependencias municipales.  
Cuantía de la subvención: 1.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contando en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 17 de noviembre de 1997.- La Delegada, M.<sup>a</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales conforme a la Orden que se cita.*

La Orden de 20 de marzo de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la mejora de la infraestructura local durante el presente ejercicio, preferentemente las relativas a:

- Equipamiento y obras de primer establecimiento, reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.
- Adquisición de Bienes Inventariables.

Por los Ayuntamientos que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones .

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 20 de marzo de 1997 en su artículo 8.4, he resuelto conceder las que a continuación se relacionan, con especificación de las Corporaciones Locales, objeto e importes concedidos.

Ayuntamiento: Castellar.  
Objeto: Equipamiento Casa Consistorial.  
Cuantía de la subvención: 1.999.999 ptas.

Ayuntamiento: Arquillos.  
Objeto: Equipamiento Casa Consistorial.  
Cuantía de la subvención: 2.000.000 de ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser interpuesto recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contando en los términos del art. 48 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dicho recurso podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo, conforme a lo previsto en el art. 114 y siguientes de la Ley anteriormente citada.

Jaén, 27 de noviembre de 1997.- La Delegada, M.<sup>a</sup> del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1998, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, aprobando el acuerdo del Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba) de alteración de la calificación jurídica del bien municipal de dominio público comunal denominado Ejido de la Esparragosa.*

Con fecha 26 de febrero de 1998 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno copia compulsada del expediente instruido por el Iltre. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba) para desproveer del carácter de comunal al bien de dicha Entidad Local denominado «Ejido de la Esparragosa», situado en el polígono 16, parcela 1, y para calificarlo como bien patrimonial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento, consta que -salvo la aprobación que es objeto de esta Resolución- ya se han cumplido los requisitos previstos en los arts. 78.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado

por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. También consta que, conforme a los apartados segundos de los dos artículos citados, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de enero de 1998, por unanimidad de los asistentes y mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó el acuerdo de comprometerse a arrendar el bien -una vez calificado como patrimonial- a quien se comprometa a su aprovechamiento agrícola, otorgándose preferencia a los vecinos del municipio.

En el expediente quedan acreditadas la oportunidad y legalidad de la alteración de la calificación jurídica del bien, conforme establece el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3.º 13 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero, y en la Disposición Adicional Unica del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, corresponde a este Delegado del Gobierno la aprobación de desafectación de bienes comunales de las Corporaciones Locales.

En virtud de lo expuesto,

#### RESUELVO

1. Aprobar la desafectación como bien comunal del bien del municipio de los Blázquez denominado «Ejido de la Esparragosa», situado en el polígono 16, parcela 1, de su término municipal, y, consecuentemente, aprobar su nueva calificación como bien patrimonial.

2. Comunicar la presente Resolución al Il. Ayuntamiento de Los Blázquez (Córdoba).

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los arts. 107.1, 110.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 12 de marzo de 1998.- El Delegado, Luis Hidalgo Reina.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1495/96, Sección 1.ª*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1495-96, Sección 1.ª, interpuesto por CSI-CSIF, contra las Ordenes de la Consejería de Gobernación y Justicia que se relacionan a continuación y publicadas en los BOJA que se indican:

- Orden de la Consejería de Gobernación de 16 de mayo de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Pesca, publicada en BOJA de 26 de mayo de 1995.

- Orden de la Consejería de Gobernación de 23 de mayo de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria, publicada en BOJA de 2 de junio de 1995.

- Orden de la Consejería de Gobernación de 13 de mayo de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA de 2 de junio de 1995.

- Orden de la Consejería de Gobernación de 21 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas, publicada en BOJA de 4 de julio de 1995.

- Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Montes, publicada en BOJA de 4 de julio de 1995.

- Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnico de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica de Minas, publicada en BOJA de 4 de julio de 1995.

- Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Delineantes, publicada en BOJA de 4 de julio de 1995.

- Orden de la Consejería de Gobernación de 29 de junio de 1995, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Química, publicada en BOJA de 6 de julio de 1995.

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1495/96, Sección 1.ª

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA, para que los interesados comparezcan en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de marzo de 1998, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se publica la relación de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La implantación del Sistema Unificado de Recursos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha exigido una adaptación tanto normativa como procedimental del sistema recaudatorio hasta ahora vigente. Producto de estas exigencias han sido la Orden de 7 de noviembre de 1997, por la que se regula la prestación del servicio de colaboración de las entidades de crédito y ahorro en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 18 de noviembre del mismo año, por la que se establece la numeración de tasas, precios públicos, multas y sanciones e ingresos patrimoniales, y se aprueba el modelo de impreso para dichos ingresos.

El capítulo I de la Orden de 7 de noviembre anteriormente citada regula los requisitos a cumplir por las entidades de crédito y ahorro para ser autorizadas como entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, especificando, entre otros, la preceptiva autorización de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

Por otra parte, y desde el año 1985, mediante sucesivas Resoluciones se fueron otorgando autorizaciones a las entidades financieras que cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa vigente solicitaron su inclusión en el grupo de entidades colaboradoras. Desde aquel ejercicio al momento actual se han producido numerosas fusiones y cambios de denominación en las entidades financieras que han aconsejado

actualizar las autorizaciones que, en su momento, fueron concedidas.

Por todo ello, analizadas las peticiones recibidas de las entidades de crédito y ahorro, en el sentido de continuar la actividad de colaboración en unos casos o de solicitud de la preceptiva autorización, en otros, este Centro Directivo

#### RESUELVE

Publicar las autorizaciones concedidas hasta el 18 de marzo de 1998 de entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, relacionándolas en el Anexo a esta Resolución.

Dicha autorización se extiende a toda la red de oficinas operativas de las entidades de crédito y ahorro, así como a las que pudiesen abrir en lo sucesivo, que deberán ser comunicadas, en su caso, a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.

Sevilla, 18 de marzo de 1998.- El Director General, Antonio González Marín.

#### A N E X O

B.N.P. España.  
 Banco Atlántico.  
 Banco Bilbao-Vizcaya.  
 Banco Central Hispanoamericano.  
 Banco de Andalucía.  
 Banco de Comercio.  
 Banco Español de Crédito.  
 Banco Exterior de España.  
 Banco Popular Español.  
 Banco Santander.  
 Banco Urquijo.  
 Banco Zaragozano.  
 Bandesco.  
 Bankinter.  
 Caja de Ahorros San Fernando de Sevilla y Jerez.  
 Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba.  
 Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona.  
 Caja General de Ahorros de Granada.  
 Caja Postal.  
 Caja Provincial de Ahorros de Jaén.  
 Caja Rural de Almería.  
 Caja Rural de Córdoba.  
 Caja Rural de Granada.  
 Caja Rural de Huelva.  
 Caja Rural de Jaén.  
 Caja Rural de Málaga.  
 Caja Rural de Sevilla.  
 Caja Rural de Utrera.  
 Credit Lyonnais.  
 Deutsche Bank.  
 Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla.  
 Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera.  
 Solbank.

### CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 287/1995, de Consejo de

Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona para su instalación en la ZAE del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 16 de febrero de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. expedte.: CA/097.  
 Empresa: Puertas de Cocina Cano, S.L.  
 Localización: Campamento - San Roque.  
 Inversión: 56.879.000.  
 Subvención: 12.513.380.  
 Empleo:

Fijo: 7.  
 Event.: 0.  
 Mant.: 0.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las dos subvenciones que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 288/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las dos subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 16 de febrero de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

#### A N E X O

Núm. expedte.: CA/055.  
 Empresa: Mecanizaciones del Sur - Mecasur, S.A.  
 Localización: Puerto de Santa María.  
 Inversión: 801.266.000.  
 Subvención: 80.126.600.  
 Empleo:  
 Fijo: 50.  
 Event.: 0.  
 Mant.: 0.

Núm. expedte.: CA/103.  
 Empresa: Federico Joly y Cía., S.A.  
 Localización: Cádiz.  
 Inversión: 60.384.000.  
 Subvención: 6.038.400.  
 Empleo:  
 Fijo: 6.  
 Event.: 0.  
 Mant.: 163.

*RESOLUCION de 17 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 155/1994, interpuesto por Dialco, SA.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de octubre de 1997, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo número 155/1994, promovido por Dialco, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento de Derecho, las cuales anulamos por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 17 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 307/95, interpuesto por Aromasur, SL.*

En el recurso contencioso-administrativo número 307/95, tramitado a instancia de Aromasur, S.L., contra Resolución de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de fecha 12 de enero de 1995, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla ha dictado sentencia con fecha 28 de abril de 1997, que es firme, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar parcialmente el recurso interpuesto por Aromasur, S.L., representada por el Procurador Sr. Alcántara Martínez y defendida por Letrado contra Resolución de 12 de enero de 1995 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por ser contraria al ordenamiento jurídico. Se anula el acto impugnado y se retrotraen las actuaciones hasta el momento inmediatamente anterior a dictarse la misma, para que se dicte otra previa instrucción de expediente con audiencia del interesado. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Según consta en Providencia de 16 de octubre de 1997, se declara firme la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 307/95.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Surcayer, SA, localizado en Estepona (Málaga), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Rafael Candau Vorcy y don Jesús Barrios Sevilla, como representantes legales, ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación del laboratorio de «Surcayer, S.A.», localizado en Estepona (Málaga), Centro Comercial La Resinera, Carretera Nacional 340, Km. 162,8, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas con el número L063-42MA, y acreditado en el área: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC)».

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de «Surcayer, S.A.», localizado en Estepona (Málaga), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en las siguientes áreas técnicas:

- «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)».
- «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se acuerda acreditar al laboratorio de Seingo, SL, localizado en Málaga, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Jesús González Ramos, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la acreditación del laboratorio de «Seingo, S.L.» localizado en Málaga, Polígono Industrial San Luis, C/ Cuernavaca, 33, acompañada de la documentación correspondiente.

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de «Seingo, S.L.», localizado en Málaga, como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- «Area de control de firmes flexibles y bituminosos y sus materiales constituyentes (SF)».

Segundo. Inscribir la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número LO66-44MA.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se acuerda ampliar la acreditación concedida al laboratorio de Vicrusa, SA, localizado en Antequera (Málaga), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Víctor Ruiz León, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la ampliación de la acreditación

del laboratorio de «Vicrusa, S.A.» localizado en Antequera (Málaga), Carretera Sevilla-Granada, km 156, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L039-27MA, y acreditado en las áreas: «Area de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (HC); «Area de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE)»; «Area de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas, y sus materiales constituyentes, en viales (SV)».

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación concedida al laboratorio de «Vicrusa, S.A.», localizado en Antequera (Málaga), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- Area de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST)».

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 20 de marzo de 1998, por la que se acuerda prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de Ayedo, SL, localizado en Puerto de Santa María (Cádiz), y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don Jesús García Junco-Mensaue, como representante legal, ha sido presentada solicitud para la prórroga de

la acreditación del laboratorio de «Ayedo, S.L.», localizado en Puerto de Santa María (Cádiz), C/ Glorieta Fortuny, 1, acompañada de la documentación correspondiente.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas, con el número L025-17CA, y acreditado en el área: «Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua» (HC).

Realizada inspección al laboratorio, para la evaluación técnica de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de esta Consejería de 15 de junio de 1989, por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas para las diversas áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero y de 24 de octubre de 1991, y Orden de 15 de julio de 1997, a propuesta de la Secretaría General Técnica, y en virtud de las facultades atribuidas por la Orden de 15 de junio citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Prorrogar la acreditación concedida al laboratorio de «Ayedo, S.L.», localizado en Puerto de Santa María (Cádiz), como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública, en la siguiente área técnica:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).

Segundo. Inscribir la prórroga de la acreditación en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercera. Publicar esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. La acreditación otorgada tendrá validez por un período de cinco años, quedando supeditada al cumplimiento de lo establecido en la Orden de 15 de junio de 1989 y disposiciones específicas de cada una de las áreas acreditadas, debiendo en todo caso el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho período.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de marzo de 1998

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 692/98, interpuesto por don Marcos Calonge Loro y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se

ha interpuesto por don Marcos Calonge Loro y otros recurso contencioso-administrativo núm. 692/98, por la vía especial prevista en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra Resolución de 16.2.98 del Director General de Personal y Servicios del SAS, que publica la lista provisional de adjudicación de plazas del Concurso de Traslado de Médicos de Medicina General para la provisión de plazas de Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 692/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 667/98, interpuesto por don José Luis Flores Velasco y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don José Luis Flores Velasco y otros recurso contencioso-administrativo núm. 667/98, por la vía especial prevista en la Ley 62/1978, de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, contra Resolución de 16.2.98 del Director General de Personal y Servicios del SAS, que publica la lista provisional de adjudicación de plazas del Concurso de Traslado de Médicos de Medicina General para la provisión de plazas de Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 667/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Área Hospitalaria Virgen Macarena, de Sevilla, para la tramitación del expediente del convenio de colaboración entre el Área Hospitalaria y la Universidad de Sevilla.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover



todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, que debe ser entendida en un sentido totalizador del conjunto de atenciones y prestaciones en que se presta la asistencia.

La actual demanda por parte del personal del Area Hospitalaria «Virgen Macarena» para la actualización de fondos de la Biblioteca situada en las dependencias de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla aconseja, en consecuencia de lo anterior, suscribir un convenio de colaboración entre el Area del Hospital «Virgen Macarena» y la Universidad de Sevilla, para fomentar acciones técnicas y económicamente justificadas encaminadas a reducir dependencias así como optimizar los rendimientos.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Area Hospitalaria «Virgen Macarena» solicita delegación de competencias para la previa tramitación del correspondiente expediente de convenio de colaboración.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Area Hospitalaria «Virgen Macarena» de Sevilla la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Area Hospitalaria «Virgen Macarena» y la Universidad de Sevilla, cuyo objeto es la utilización de fondos de la biblioteca de la Facultad de Medicina por parte del personal del Area Hospitalaria.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

*RESOLUCION de 19 de marzo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, para otorgar concesión administrativa de obra y servicio público.*

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, incluyendo también la puesta a disposición del usuario, así como de sus acompañantes, de servicios o prestaciones accesorias que redunden en una mayor comodidad o confort. Dichos servicios pueden prestarse por entidades privadas, mediante la instalación en el ámbito de los centros asistenciales, previa concesión del uso del mismo.

En este sentido, la Dirección Gerencia del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, solicita delegación de competencias para, previa la instrucción del correspondiente procedimiento de adjudicación, otorgar concesión de obra y servicio público para la prestación del servicio de cafetería de personal y usuarios en el mencionado Hospital.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en relación con el artículo 42 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, la competencia para otorgar concesión de obra y servicio público para la prestación del servicio de cafetería de personal y usuarios en edificio del Hospital Juan Ramón Jiménez.

Del otorgamiento de dicha concesión, así como de cuantos actos a ella se refieran, se dará cuenta, a través de la Subdirección de Ordenación Administrativa, a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de marzo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía recurso contencioso-administrativo núm. 1525/97, Sección 1.ª R.G. 7753, contra la Orden de 5.3.97, de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Educación y Ciencia, sobre organización y gestión del servicio de transporte escolar y de estudiantes de los alumnos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por don Antonio Galán-García Molina recurso contencioso-administrativo núm. 2259/97, Sección 1.ª, contra la Orden de 3.10.97, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado de San Sebastián, Edificio Juzgado, Sexta Planta, se ha interpuesto por doña María Dolores Rincón González recurso contencioso-administrativo núm. 414/97, Sección 3.ª, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 16 de octubre de 1996 (BOJA 26.10.96), por la que se convocan los concursos de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, sito en C/ Tomás Heredia, s/n, 29001, Málaga, se ha interpuesto por doña Antonia Gallego Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 01/0002811/96 Málaga contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 28 de mayo de 1996 (BOJA núm. 65, de 8 de junio), por la que se resuelve el concurso de traslados de funcionarios docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanza Artística e Idioma, convocado por Orden de 21 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 155, de 2 de diciembre).

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 16 de marzo de 1998.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1474/97-S. 3.ª, interpuesto por don José Luis Domínguez Patilla, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Luis Domínguez Patilla recurso contencioso-administrativo núm. 1474/97- S. 3.ª, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 5 de mayo de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 29 de julio de 1996, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/ESP/129/96, instruido

por infracción a la normativa vigente en materia de protección de la fauna silvestre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1474/97-S. 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 2 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 2 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1374/97-S. 3.ª, interpuesto por Grupos Hermanos Martín, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Grupo Hermanos Martín, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1374/97- S. 3.ª, contra la Orden del Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 6 de mayo de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 28 de noviembre de 1996, recaída en el expediente sancionador SE-SAN/RSU/014/96, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1374/97-S. 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 2 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 202/98-S. 1.ª, interpuesto por don Antonio Díaz Fraile, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Díaz Fraile recurso conten-

cioso-administrativo núm. 202/98-S. 1.<sup>a</sup>, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso ordinario interpuesto contra el acto relativo a la absorción practicada del Complemento Personal Transitorio como consecuencia de la subida retributiva al personal funcionario para 1995, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 202/98-S. 1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 3 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 3 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3779/97-S. 1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Ignacio Gómez Acebo y Duque de Estrada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Ignacio Gómez Acebo y Duque de Estrada, recurso contencioso administrativo núm. 3779/97-S. 1.<sup>a</sup>, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 26 de mayo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de 30 de enero de 1997, recaída en el expediente sobre cerramiento cinegético del coto privado de caza J-10.927, «Dehesa Mariscal y Remediadora», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3779/97-S. 1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 3 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1720/97-S. 1.<sup>a</sup>, interpuesto por Acerinox, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Acerinox, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1720/97-S. 1.<sup>a</sup>, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 16 de junio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de 13 de enero de 1997, recaída en el expediente sancionador A-117/96 instruido por infracción a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1720/97-S. 1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 5 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3177/97-S. 2.<sup>a</sup>, interpuesto por don Eusebio Sola Márquez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Eusebio Sola Márquez recurso contencioso-administrativo núm. 3177/97-S. 2.<sup>a</sup>, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 8 de mayo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Granada de 21 de junio de 1996, recaída en el expediente sancionador F-182/95, instruido por infracción a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3177/97-S. 2.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 5 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1596/97-S. 3.ª, interpuesto por Ibercompra, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ibercompra, S.A., recurso contencioso-administrativo núm. 1596/97-S. 3.ª, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 3 de julio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de 22 de febrero de 1996, recaída en el expediente sancionador M-329/95, instruido por infracción a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1596/97-S. 3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 6 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2939/97-S. 2.ª, interpuesto por don Juan Manuel Capilla González, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto por don Juan Manuel Capilla González recurso contencioso-administrativo núm. 2939/97-S. 2.ª, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 11 de mayo de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Granada de 26 de diciembre de 1995, recaída en el expediente sancionador F-1504/94, instruido por infracción a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2939/97-S. 2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 9 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1132/97-S. 1.ª, interpuesto por don Antonio Alcón Herrera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Alcón Herrera recurso contencioso-administrativo núm. 1132/97-S. 1.ª, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 10 de abril de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 6 de septiembre de 1996, recaída en el expediente sancionador 2249/95, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1132/97-S. 1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 9 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1894/97-S. 3.ª, interpuesto por don José Antonio Ojeda Cruz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Antonio Ojeda Cruz recurso contencioso-administrativo núm. 1894/97-S. 3.ª, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 18 de julio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 26 de febrero de 1996, recaída en el expediente sancionador 241/95, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1894/97-S. 3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1784/97-S. 1.<sup>a</sup>, interpuesto por don José Marín Sicilia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José Marín Sicilia recurso contencioso-administrativo núm. 1784/97-S. 1.<sup>a</sup>, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 17 de junio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Córdoba de 28 de junio de 1996, recaída en el expediente sancionador 446/95, instruido por infracción a la normativa vigente en materia forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1784/97-S. 1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 11 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1684/97-S. 1.<sup>a</sup>, interpuesto por don Juan de Dios Hidalgo Pulido, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan de Dios Hidalgo Pulido recurso

contencioso-administrativo núm. 1684/97-S. 1.<sup>a</sup>, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 10 de junio de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de 17 de julio de 1996, recaída en el expediente sancionador 2556/95, instruido por infracción a la normativa vigente en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1684/97-S. 1.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 13 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 16 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica. por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1581/97-S. 3.<sup>a</sup>, interpuesto por Asociación Foro Cuenca Minera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación Foro Cuenca Minera recurso contencioso administrativo núm. 1581/97-S. 3.<sup>a</sup>, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de 12 de junio de 1997, por la que se acordaba no admitir a trámite el recurso de revisión interpuesto contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, de 16 de febrero de 1996, por la que se formulaba Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Depósito de Seguridad para Residuos Especiales y Depósito para Residuos Industriales Inertes en el Paraje Los Terreros de Zaranda, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1581/97-S. 3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo, Sevilla, 16 de marzo de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la obra que se indica. (PD. 1046/98).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - c) Número de expediente: 00.3005ED.98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Restauración fachada del Patio principal en el Palacio de San Telmo de Sevilla, sede de la Consejería de la Presidencia.
  - b) División por lotes y número: Sin lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.945.772 pesetas.
5. Garantías.
 

Provisional: Dispensado.

Definitiva: 1.997.831 pesetas.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio de Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, planta quinta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 446.41.94.
  - e) Telefax: 446.41.92.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 17 de abril de 1998.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría E.
  - b) Otros requisitos: No se exigen.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h. del día 20 de abril de 1998.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.<sup>a</sup> Entidad: Registro General. Consejería de Economía y Hacienda.
    - 2.<sup>a</sup> Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, planta baja.
    - 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Isla de la Cartuja. Edificio Torretriana, planta quinta.
  - c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: 27 de abril de 1998.

e) Hora: 13,00 h.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 21 de abril de 1998, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de marzo de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

*RESOLUCION de 31 de marzo de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la asistencia técnica que se indica. (PD. 1048/98).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente Asistencia Técnica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.018/98.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Edición de la Revista Coyuntura Económica de Andalucía».
  - b) División por lotes y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 ptas.), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Teléfono: 446.40.00.
  - e) Telefax: 426.43.58.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 24 días naturales a partir de la publicación en BOJA del presente anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: No.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en BOJA del presente